

Día 19 de septiembre de 1988:

Combinación ganadora: 18, 30, 4, 11, 26, 17.  
Número complementario: 43.

Día 20 de septiembre de 1988:

Combinación ganadora: 34, 37, 8, 28, 40, 29.  
Número complementario: 18.

Día 21 de septiembre de 1988:

Combinación ganadora: 44, 6, 42, 39, 9, 25.  
Número complementario: 35.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 38/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 25 de septiembre de 1988, a las veintidós horas, y los días 26, 27 y 28 de septiembre de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

**22202** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de septiembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas atribuciones en los Secretarios generales y Directores generales dependientes o adscritos a dicha Secretaría de Estado y en el Subsecretario de Economía y Hacienda.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 27113, primera columna, tercero, cuarta y quinta líneas, donde dice: «Coste de Personal y Pensiones Públicas», debe decir: «Costes de Personal y Pensiones Públicas».

En las mismas página y columna, tercero b), línea tercera, donde dice: «cuantitativo que el señalado en el apartado anterior», debe decir: «cuantitativo que el señalado en el apartado anterior».

## 22203 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de septiembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,858	125,170
1 dólar canadiense	102,352	102,608
1 franco francés	19,596	19,646
1 libra esterlina	209,267	209,791
1 libra irlandesa	178,926	179,374
1 franco suizo	78,836	79,034
100 francos belgas	317,782	318,578
1 marco alemán	66,605	66,771
100 liras italianas	8,958	8,980
1 florin holandés	59,048	59,196
1 corona sueca	19,410	19,458
1 corona danesa	17,370	17,414
1 corona noruega	18,057	18,103
1 marco finlandés	28,181	28,251
100 chelines austríacos	947,015	949,385
100 escudos portugueses	80,829	81,031
100 yens japoneses	93,014	93,246
1 dólar australiano	97,328	97,572
100 dracmas griegas	82,397	82,603
1 ECU	138,027	138,373

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22204** *ORDEN de 29 de julio de 1988 por la que se modifica la de 10 de julio de 1984, que autorizó la experimentación de un Plan de Estudios en la Escuela Oficial de Cerámica de Madrid y se amplía el ámbito de aplicación de la misma a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos autorizadas para impartir la especialidad de Cerámica.*

La Orden de 10 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16) autorizó a la Escuela Oficial de Cerámica de Madrid la experimentación de un plan de estudios, al amparo del Real Decreto 790/1984, de 28 de marzo, sobre innovaciones y experiencias pedagógicas que tendiesen al perfeccionamiento de las enseñanzas artísticas.

La experiencia autorizada por la mencionada Orden tenía por objetivo contrastar los resultados de las enseñanzas constitutivas del plan de estudio antes de aprobar este, de manera que dicha aprobación se produjese con las máximas garantías de acierto.

La experimentación iniciada en el curso 1984/85 ha arrojado unos resultados que aconsejan modificar el contenido de la mencionada experiencia en lo que se refiere a las asignaturas y horarios correspondientes de los tres cursos en que se desarrollan las enseñanzas experimentales. Asimismo, parece aconsejable suprimir el proyecto de fin de carrera a que se refiere el número quinto de la Orden de 10 de julio de 1984, y prolongar durante algún tiempo la aludida experiencia, ampliando el número de Centros que realicen la misma. Todo ello con el objetivo de disponer de una muestra más amplia de resultados, cuya evaluación contrastada propicie el acierto en el plan de estudios que se establezca con carácter definitivo.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se proroga hasta el curso 1990-91, inclusive, la vigencia de la Orden de 10 de julio de 1984, por la que se establece un plan de estudios, con carácter experimental, en la Escuela Oficial de Cerámica de Madrid.

Segundo.-Se modifica el apartado b) del anexo de la Orden de 10 de julio de 1984, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo que acompaña la presente Orden.

Tercero.-Se autoriza la experiencia definida en la Orden de 10 de julio de 1984, con las modificaciones que por la presente se aprueban, a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que tengan autorizada la especialidad de Cerámica.

Cuarto.-Los alumnos que terminen los estudios a que se refiere la repetida Orden de 10 de julio de 1984, a partir del curso 1988/89 quedan exentos de la realización de un proyecto de fin de carrera al término de los estudios.

Quinto.-Los alumnos que cursen sus estudios en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que tengan autorizada la especialidad de Cerámica y que vayan a impartir las enseñanzas experimentales podrán incorporarse al plan de estudios de dichas enseñanzas en el curso que les corresponda.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para dictar las resoluciones necesarias para la interpretación de la presente Orden.

Segunda.-Queda derogada la Orden de 10 de julio de 1984 en todo lo que se oponga a la presente Orden.

Tercera.-Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Cuadro de horario

Asignaturas	Horas semanales
CURSO PRIMERO	
<i>Area de información</i>	
Dibujo	4
Modelado	4
Historia de la Cerámica	2

Asignaturas	Horas semanales
<i>Area de aplicación</i>	
Materiales y Tecnología	3
Manufactura Cerámica	2
Cerámica tradicional	5
Alfarería	3
Técnicas Cerámicas	4
Optativas: Ampliación Dibujo o Ampliación Manufactura Cerámica	3
	30
<b>CURSO SEGUNDO</b>	
<i>Area de información</i>	
Modelado	4
Historia de la Cerámica	2
<i>Area de aplicación</i>	
Materiales y Tecnología	3
Manufactura Cerámica	6
Alfarería	3
Sistemas de Impresión Cerámica	2
Técnica y Práctica del Diseño	4
Técnicas Cerámicas	4
Optativas: Ampliación Dibujo o Técnicas Cerámicas	2
	30
<b>CURSO TERCERO (OPCIÓN ARTÍSTICA)</b>	
<i>Area de aplicación</i>	
Materiales y Tecnología	2
Manufactura Cerámica	9
Alfarería	3
Técnicas Cerámicas	10
Teoría y Práctica del diseño	6
	30
<b>CURSO TERCERO (OPCIÓN INDUSTRIAL)</b>	
<i>Area de aplicación</i>	
Materiales y Tecnología	2
Manufactura Cerámica	9
Técnicas Cerámicas	6
Sistemas de Impresión Cerámica	3
Teoría y Práctica del Diseño	10
	30

**22205** ORDEN de 8 de septiembre de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar acogidos al Convenio con el Ministerio de Defensa en las provincias de Cádiz, Guadalajara, Lérida, Madrid y Murcia.

Vistos los expedientes así como las propuestas formuladas por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Defensa sobre régimen, promoción y funcionamiento de Centros de Enseñanza, aprobado por Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Vistos los informes emitidos por los correspondientes Servicios de Inspección Técnica de Educación y, en su caso, por las Direcciones Provinciales del Departamento respectivas.

Y en aplicación de lo establecido en la cláusula cuarta del citado Convenio y de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto antes citado, que faculta al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas que requiera el desarrollo y mejor aplicación de dicho Convenio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la composición jurídica de los Colegios Públicos de Educación Básica y Centros públicos de Preescolar, acogidos al Convenio con el Ministerio de Defensa que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988). La Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## ANEXO

## PROVINCIA DE CÁDIZ

MUNICIPIO: CÁDIZ. LOCALIDAD: CÁDIZ.  
 CODIGO DE CENTRO: 11001154  
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'LA INMACULADA'.  
 DOMICILIO: FUERTE DE CORTADURA.  
 RÉGIMEN ESPECIAL DE PROVISIÓN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PRO-D MINISTERIO DE DEFENSA.  
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B. DE RÉGIMEN ESPECIAL.  
 COMPOSICIÓN RESULTANTE: 32 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.D. DE RÉGIMEN ESPECIAL.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.  
 CODIGO DE CENTRO: 19002871  
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'MARIA CRISTINA'.  
 DOMICILIO: AVDA. DOS DE MAYO, S/N.  
 RÉGIMEN ESPECIAL DE PROVISIÓN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PRO-D MINISTERIO DE DEFENSA.  
 -CREACIONES: 1 DIRECCIÓN F.D. DE RÉGIMEN ESPECIAL.  
 COMPOSICIÓN RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN F.D. DE RÉGIMEN ESPECIAL.

## PROVINCIA DE LÉRIDA

MUNICIPIO: LÉRIDA. LOCALIDAD: LÉRIDA.  
 CODIGO DE CENTRO: 25005946  
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'CAPITAN MASIP'.  
 DOMICILIO: C/ ALCALDE ROVIRA ROURE S/N.  
 RÉGIMEN ESPECIAL DE PROVISIÓN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PRO-D MINISTERIO DE DEFENSA.  
 -CREACIONES: 1 DIRECCIÓN F.D. DE RÉGIMEN ESPECIAL.  
 COMPOSICIÓN RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN F.D. DE RÉGIMEN ESPECIAL.

## PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.  
 CODIGO DE CENTRO: 28002630  
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'MARQUES DE MARCENADO'.  
 DOMICILIO: LINNEO, 39 (IMPERIAL).  
 RÉGIMEN ESPECIAL DE PROVISIÓN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PRO-D MINISTERIO DE DEFENSA (TIERRA).  
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B. DE RÉGIMEN ESPECIAL.  
 COMPOSICIÓN RESULTANTE: 22 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.D. DE RÉGIMEN ESPECIAL.

## PROVINCIA DE MURCIA

MUNICIPIO: SAN JAVIER. LOCALIDAD: COLONIA 'JULIO RUIZ DE ALDA'.  
 -SANTIAGO DE LA RIBERA.  
 CODIGO DE CENTRO: 30007062  
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'NTRA. SRA. DE LORETO'.  
 DOMICILIO: DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE.  
 RÉGIMEN ESPECIAL DE PROVISIÓN, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PRO-D MINISTERIO DE DEFENSA.  
 -CREACIONES: 1 DE PARVULOS DE RÉGIMEN ESPECIAL.  
 COMPOSICIÓN RESULTANTE: 24 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.D. DE RÉGIMEN ESPECIAL.

**22206** RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a interesados a efectos del recurso contencioso-administrativo número 2.308/88, interpuesto contra acuerdo del Presidente del Tribunal número 1 de «Prácticas Sanitarias» del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de fecha 21 de julio de 1988.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la presente se emplaza a cuantos puedan ser interesados para que puedan comparecer ante la citada Sala en el recurso contencioso-administrativo número 2.308/88, interpuesto por la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de doña María Asunción Camón Herrero, contra el acuerdo del señor Presidente del Tribunal número 1 de «Prácticas Sanitarias» del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de fecha 21 de julio de 1988, concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Madrid, 16 de septiembre de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.